



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 11/24/S.I
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, se remitió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio PM/SAC/115/2024, signado por el doctor en derecho Porfirio Santos Matías, Presidente Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio PM/SAC/115/2024, signado por el doctor en derecho Porfirio Santos Matías, Presidente Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro; feneció el veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Municipal del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio PM/SAC/115/2024, signado por el doctor en derecho Porfirio Santos Matías, Presidente Municipal del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch



**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaria General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones



11/24/S.1



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Dependencia:	Municipio de San Antonio de la Cal
Área	Presidencia Municipal
No. Oficio	PM/SAC/ 115 /2024
Asunto:	SE INFORMA

San Antonio de la Cal, Oaxaca a 13 de Agosto de 2024.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

En cumplimiento al oficio OGAIPO/SGA/0625/2024, al que se anexó el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente del recurso de revisión PARA 11/24/S.I.; le informo que se dio cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, pues, con esta propia fecha, se dio respuesta a la solicitud de información de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, hecha por [REDACTED] con correo electrónico [REDACTED] para acreditar mi dicho, envió la captura de pantalla en la que se observa el correo electrónico enviado por esta autoridad al solicitante, de la misma manera, acompañó copia fotostática del oficio por medio del que se dio respuesta a la solicitud de información.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Con 02. Datos Certificados

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL
DTQ. CENTRO PRESIDENCIA MUNICIPAL
2023 - 2025

**DR. EN DCHO. PORFIRIO SANTOS MATÍAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.**



01 a a a [] (à i ^ Á Á
& ! ! \ [Á \ ^ & d 5) a j / Á ^ Á e
] a e \ Á ^ & * ! ! \ ^) e \ Á ^ Á A
e \ ! & \ ! \ E
Ø } á a e \ ^) d \ Á ^ * a j e d \ Á
FFI Á Ö V Ö Ö \ Á e o \ E \ Á \ E
Y X \ Ö \ F \ Ö \ G \ E \ Á \ Ö \ Á \ F \ E \ Á
! \ G \ E \ Á \ Á \ H \ Á \ Á e \ Á
Š \ V \ Ö \ Ö \ Ö \ Ö \ E



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



PLAZA DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB.

Departamento	Municipio de San Antonio de la Cal
Municipio	Municipio de San Antonio de la Cal
No. Oficio	SE INFORMAS
Asunto	SE INFORMAS

San Antonio de la Cal, Oaxaca a 18 de Agosto de 2024.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
 DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
 TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En el día de hoy, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, en virtud de la cual se solicita que se entregue copia de los datos personales de los miembros del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de sus datos de contacto y domicilio. La información solicitada es de carácter público y no contiene datos personales de ninguna naturaleza. Por lo tanto, se procede a entregar copia de la información solicitada en el formato de Excel adjunto a esta respuesta. La información solicitada se encuentra en el archivo adjunto con el nombre de "datos personales del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca".

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
 Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
 Calle de la Libertad No. 100, San Antonio de la Cal, Oaxaca.
 Teléfono: (951) 525 2222.
 Correo electrónico: info@oaxaca.gob.mx

En otro particular, se envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
 SUPRAGIO EFECTIVO, NO RESELECCIÓN

DR. EN DONO HORRIO SANTOS MATÍAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 SAN ANTONIO DE LA CAL



Municipio de San Antonio de la Cal
 Oaxaca
 2023 - 2025

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

MUNICIPIO SAN ANTONIO DE LA CAL - municipio.sanantonio@cal.gov.co

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN ANTONIO DE LA CAL

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Responder Reenviar

013 a aai k0[!!^| Á
^|&d5) æ| Å^ Åæ æ Å
!^& !!^) Å Å
Ø } åæ ^) d Å* æ Åæ Å
FFI ÅÖVOUÅ Åæ Å ÅE
YX Å Å Å Å Å Å Å Å Å
i Å Å Å Å Å Å Å Å Å
SVOUÖÖUÉ



LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE 01 FOJA ÚTIL ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- CAPTURA DE PANTALLA DEL CORREO MUNICIPIOSANANTONIODELACAL2325@GMAILCOM EN DONDE EL DÍA DE HOY, SE REMITE POR ESE MEDIO AL CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] EL OFICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024 DIRIGIDO AL ([REDACTED]) SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

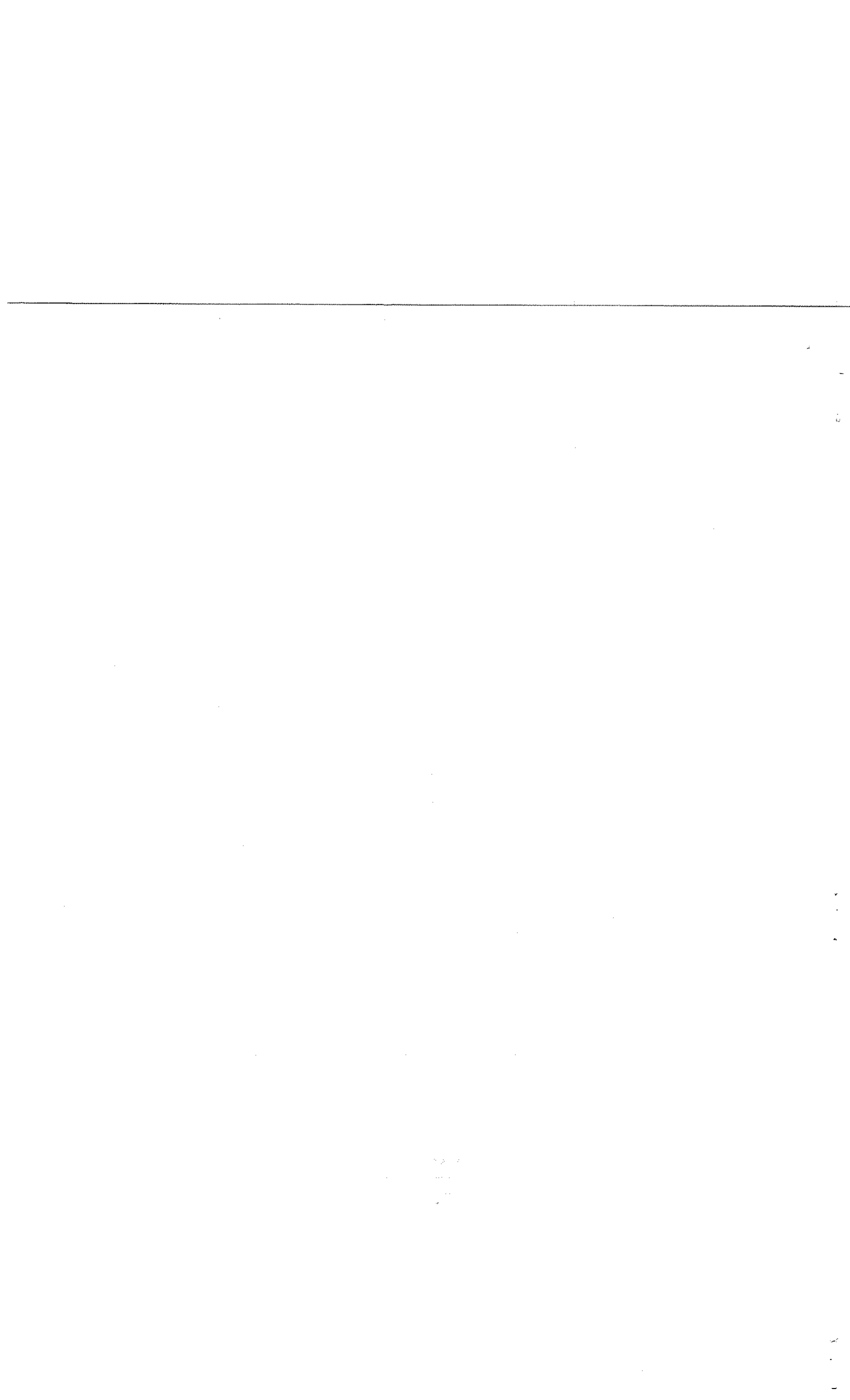
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DOY FE



Ólã ä zã[kó[{ ài^ÁÁ
& !!^[Á^&d5) &[Á^Áæ
] æ^Á^&^ !!^} çÉÁ
Ø} áæ^ } ç Á^* æHæçÁ
FFI ÁOVODÁ Áæ^ ÉÁ ÉÁÉ
YX(ØF ÇÁG ÉÁZÇÁ FÉÁ
í GÁÇÁ Á HÁ^ ÁæÁ
SVØDÜÖÜÉ

TONIO
CAL
CENTRO
TARIA
CIPAL
- 2025





H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2025



"AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

San Antonio de la Cal, Oaxaca a 12 de agosto de 2024.

Ojā ā aā[hō[{ ài^ÁÁ
&[!!^ [Á^&d5) &[Á^Áee
] aēc^Á^&' !!^) c^Á
Ø } āā ^) q Á^* aāhēdÁ
FFÍ ÁSOVCOJÁ Áēc^ ÁÁÉ
YX COF GZGJ FÁCOA FÁ
í GÁZÁ Á HÁ^Áēc^ Á
SVCOJÓUÉ

CORREO ELECTRONICO:

En cumplimiento al oficio OGAIPO/SGA/0625/2024, al que se insertó el proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I. 11/24/S.I. mismo que me fue notificado con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, doy respuesta a su solicitud de información presentada el cinco de abril de dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

DERIVADOS LOS HECHOS ACONTECIDOS POR EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, CIUDADANO SERGIO GONZALEZ PINEDA, SOLICITO LO SIGUIENTE:

1) CUALES FUERON LAS CIRCUNSTANCIAS O MOTIVOS PARA DARLE UN CARGO DE MUCHA RESPONSABILIDAD.

Respuesta: Es de precisarse que todos los servidores públicos que laboran en el H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca, son contratadas tomando en consideración su perfil, derivado de una ficha curricular, como en el caso fue la contratación del Director de Protección Civil.

2) ¿TENDRÁ ALGUNA SANCIÓN COMO LA INHABILITACIÓN DE SU CARGO? O EN SU CASO ¿QUE OTRA SANCIÓN HABRÁ?

Respuesta: En primer lugar, el Director de Protección Civil tuvo una incidencia fuera de la Jurisdicción de este Municipio y fuera del horario laboral; a la fecha, no existe solicitud de inicio de un procedimiento por parte de alguna persona afectada.

3) ¿DEJARAN A UNA PERSONA INCAPAZ DE SEGUIR LAS LEYES EN SU CARGO?



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2026



Respuesta: En el supuesto de que se iniciara un procedimiento y se demostrara alguna incapacidad, se le podría sancionar administrativamente.

4) CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS OCURRIÓ UN INCIDENTE CON LA POLICIA MUNICIPAL EN LA QUE SE VIO INVOLUCRADA LA HERMANA DE LA SINDICA MUNICIPAL ¿QUÉ SANCIÓN HUBO PARA LOS ELEMENTOS QUE HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN DESMEDIDA? (sic)

Respuesta: En relación a dicho cuestionamiento, existe una carpeta de investigación ante la Fiscalía General del Estado, quien determinará en su caso, si existió el uso de la fuerza pública que refiere.

Sin poder proporcionar mayor información en este punto, dado que la información solicitada es reservada, conforme lo dispuesto en la fracción X del artículo 54 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTMO. CENTRO
PRESIDENTE
MUNICIPAL
2023 - 2026

DR. EN DCHO. PORFINO SANTOS MATÍAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.

MUNICIPIO
SAN ANTONIO
DE LA CAL
DTMO. CENTRO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2023 -

LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE 01 FOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL Y QUE CONSISTE EN LOS SIGUIENTE:

- OFICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024 DIRIGIDO AL C. [REDACTED] SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO
DE LA CAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPAL
2023 - 2026

LIC. ALEXIA ANTONIO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DOY FE

Óñ ã eã[kó[{ ài^Á^Á
|æÁ eé Á^& !!^} e ÉÁ
Ø) áæ ^) d Á* ækæ dÁ
FFI ÁÓVODÁ Áæ e ÉÁ ÉÁÉ
ÝX OÉ F G G É Á C Á F É Á
I G Á C Á Á H á ^ Á e á
ŠVOD/OÓUÉ

O DE
NIO
AL
TRO
RÍA
PAL
2025

